

LINEAMIENTOS AVISOS Y ALERTAS EPIDEMIOLÓGICAS



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

DGE
Dirección General de
Epidemiología

DIRECTORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dr. Gabriel García Rodríguez

Director General de Epidemiología

Dr. Juan Francisco Román Pedroza

Director de Investigación Operativa Epidemiológica

Dra. María Nohemí Colín Soto

Directora de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles

M. en G. S. Lucia Hernández Rivas

Directora de Servicios y Apoyo Técnico del InDRE

Biol. Irma López Martínez

Directora de Diagnóstico y Referencia del InDRE

Dra. Yanet Fortunata López Santiago

Directora de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles

MSP. Carlos Escondrillas Maya

Encargado de los asuntos del despacho de la Dirección de Información Epidemiológica

Lic. Laura Rosario Reyes Aparicio.

Subdirectora de Operación de la DGE

C.P. Julie Jeannette Ramírez Hernández

Subdirectora de Operación del InDRE

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA EPIDEMIOLÓGICA

Dr. Juan Francisco Román Pedroza

Director de Investigación Operativa Epidemiológica

Dra. Ammy Anais Pastrana Zapata

Médica especialista adscrito a la DIOE

Dr. Yoshiyuki Hideki Acosta Ramos

Médico especialista adscrito a la DIOE

Dr. Alessio David Scorza Gaxiola

Médico especialista adscrito a la DIOE

Dr. Carlos Alberto Pantoja Meléndez

Médico especialista adscrito a la DIOE

CONTENIDO

Introducción.....	7
Objetivo	7
Marco legal	7
Justificación y alcance	9
Definiciones	11
Aviso preventivo de viaje	11
Objetivos del aviso preventivo de viaje	11
Situaciones para la emisión de avisos preventivos de viaje	12
Niveles de riesgo para los avisos preventivos de viaje	12
Acciones para la emisión de avisos preventivos de viaje	14
Contenido del aviso preventivo de viaje	15
Difusión de los avisos preventivos de viaje	16
Aviso epidemiológico	17
Objetivos del aviso epidemiológico	17
Situaciones para la emisión de avisos	17
Difusión de los avisos epidemiológicos	17
Alerta epidemiológica	18
Objetivos de la alerta epidemiológica	18
Determinación de umbrales para alertas epidemiológicas	18
Situaciones para emisión de alertas	19
Características de los avisos epidemiológicos y alertas	20
Acciones para la emisión de avisos y alertas en el nivel federal	20
Difusión de la alerta desde el nivel federal	22
Conclusión del Aviso Preventivo de Viaje, Aviso Epidemiológico o Alerta Epidemiológica	23
Aviso epidemiológico estatal	23
Objetivos del aviso epidemiológico estatal.....	23
Situaciones para la emisión de avisos epidemiológicos estatales	24
Difusión del aviso epidemiológico estatal	24
Conclusión del aviso epidemiológico estatal	24
Alerta epidemiológica estatal	25
Objetivos de la alerta epidemiológica estatal	25
Determinación de umbrales para alertas epidemiológicas	25
Situaciones para emisión de alertas	26
Bibliografía	27

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica es el conjunto de estrategias y acciones que permite la obtención y generación de información epidemiológica útil para la salud pública, el cual debe integrar datos provenientes de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud para monitorear, detectar y analizar los eventos epidemiológicos.

Uno de los objetivos del sistema es identificar riesgos a la salud de la población, con el fin de generar información útil, como sustento a los tomadores de decisiones, contribuyendo a la prevención y mitigación de las emergencias en salud. En el marco de un entorno globalizado caracterizado por la rápida diseminación de enfermedades y la aparición de amenazas, tanto infecciosas, ambientales y sociales, los sistemas de vigilancia epidemiológica se vuelven esenciales para la identificación oportuna de riesgos para la salud de la población.

El monitoreo, identificación de riesgos y la emisión de alertas debe ser un proceso estandarizado y basado en evidencias, con mecanismos bien definidos y atribuciones claras y específicas para cada uno de los actores involucrados en el proceso. La emisión oportuna y precisa de alertas epidemiológicas permite a las autoridades sanitarias y otros actores del sector salud, tomar medidas efectivas para mitigar el impacto de las emergencias.

Además, en casos específicos como los Avisos Preventivos de Viaje (APV), empoderan a los viajeros con información actualizada para tomar decisiones al realizar viajes internacionales.

Por ello, resulta fundamental contar con sistemas de alertamiento eficaces y robustos, con un enfoque multiamenaza, capaces de activar oportunamente, y por los canales adecuados, una respuesta en salud pública proporcional a las amenazas detectadas.

El presente lineamiento constituye un recurso técnico que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades a nivel técnico-administrativo para la emisión de avisos preventivos de viaje, avisos epidemiológicos y alertas epidemiológicas.

Al brindar a las distintas autoridades sanitarias y personal operativo una guía clara y unificada, se fortalece la capacidad de respuesta frente a brotes, epidemias, desastres y otras emergencias de salud pública.

OBJETIVO

Establecer un marco operativo que guíe de manera efectiva al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, en el proceso de comunicación de amenazas a la salud de la población, mediante la emisión de avisos y alertas epidemiológicas en el territorio nacional, incluyendo el contexto de viajes internacionales.

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917 Ultima Reforma D.O.F. 08-V-2020

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 Ultima Reforma D.O.F. 09-VIII-2019

Ley General de Salud
D.O.F. 07-II-1984 Ultima Reforma D.O.F. 24-I-2020

Ley de Seguridad Nacional
D.O.F. 31-I-2005 Ultima Reforma D.O.F. 08-XI-2019

Ley General de Protección Civil
DOF 06-VI-2012; última reforma en el DOF 16-02-2018.

Decretos

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. D.O.F. 02-II-2010

Normas oficiales mexicanas

NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia Epidemiológica.
DOF 9-02-2013.

NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. D.O.F. 07/01/2013

Acuerdo

Acuerdo Secretarial No. 130, por el que se establece el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE)DOF - septiembre 1995.

Planes y programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024. D.O.F. 17-VIII-2020

Programa de Acción Específico de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres 2013 – 2018.

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, 2014.

Otros documentos normativos nacionales

Manual de Operación para las Unidades de Inteligencia Epidemiológicas y Sanitarias Dirección General de Epidemiología, diciembre 2021.

Manual para la Operación de los Servicios de Sanidad Internacional en los puntos de entrada de la República Mexicana.

Dirección General de Epidemiología, diciembre 2021.

Manual de Procedimientos de Operación Estandarizado para la Evaluación Rápida de Riesgos para Eventos Agudos de Salud Pública.

Dirección General de Epidemiología, marzo 2022.

Disposiciones internacionales

Reglamento Sanitario Internacional (2005).

Organización Mundial de la Salud, Asamblea Mundial de la Salud.

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

En México el Sistema Nacional de Salud (SNS) se compone de todas las dependencias prestadoras de servicios de atención médica y unidades de la administración pública federal, estatal y local, personas físicas y morales de los sectores social y privado que prestan servicios de salud, así como, los mecanismos de coordinación.

Derivado del SNS y con base en la Ley General de Salud y el Acuerdo Secretarial 130, se establece el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) como el conjunto de estrategias y acciones que permiten la producción de información epidemiológica útil para la salud pública, el integrar información proveniente de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud. Entre los objetivos del SINAVE está el de poder identificar riesgos a la salud de la población, con el fin de generar información que sirva de sustento a los tomadores de decisiones, contribuyendo a la prevención y mitigación de las emergencias en salud.

En el marco de un entorno globalizado caracterizado por la rápida diseminación de enfermedades y la aparición de amenazas infecciosas, ambientales y sociales, los sistemas de vigilancia epidemiológica se vuelven esenciales para la identificación oportuna de amenazas a la salud de la población. El monitoreo, identificación de riesgos y la emisión de instrumentos de alertamiento para la comunicación debe ser un proceso estandarizado y basado en evidencias, con mecanismos bien definidos y atribuciones específicas para cada uno de los actores involucrados en este, según el nivel técnico administrativo en el que se encuentran.

Tras la identificación de una amenaza y una vez realizada la evaluación de riesgos, es necesaria la comunicación de la información a fin de sustentar y orientar la toma de decisiones y las acciones en salud pública, que permitan la atención y la mitigación del riesgo. Por lo tanto, es necesario contar con definiciones precisas y claras de lo que constituyen los avisos y alertas epidemiológicas.

Este documento aplica a todo el SINAVE, desde la rectoría de la Dirección General de Epidemiología. Los avisos epidemiológicos, avisos preventivos de viaje y alertas epidemiológicas son emitidas desde el nivel federal y destinadas a todas las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención, públicas y privadas, Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria, y miembros de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, Unidades de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria Estatales y servicios de Sanidad Internacional en los puntos de entrada del país.

Los avisos epidemiológicos estatales y alertas epidemiológicas estatales pueden ser emitidos por nivel estatal con base a las atribuciones de la autoridad sanitaria establecidas desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones estatales vigentes y de los Comités Estatales para la Vigilancia Epidemiológica (CEVE). Recordando que los avisos preventivos de viaje únicamente se emiten por la autoridad federal.

DEFINICIONES

El Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) ha adaptado las siguientes definiciones:

Aviso preventivo de viaje

Los avisos preventivos de viaje describen los potenciales riesgos a los que pudieran enfrentarse los viajeros que salen de territorio mexicano con destino a países en donde se han identificado eventos que potencialmente podrían poner en riesgo su salud, contiene recomendaciones y acciones para reducir estos riesgos y es emitido exclusivamente por el nivel federal.

Aviso epidemiológico

Comunicado sobre algún evento epidemiológico que pueda representar algún riesgo potencial a la salud de la población y sobre el cual no es necesario ejecutar acciones inmediatas. En el contexto de las entidades federativas se denomina aviso epidemiológico estatal

Alerta epidemiológica

Comunicado sobre un evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población y/o de trascendencia social, frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas y eficaces con el fin de minimizar o contener su ocurrencia. Para las entidades federativas se denomina alerta epidemiológica estatal.

AVISO PREVENTIVO DE VIAJE

Objetivos del aviso preventivo de viaje

General: Brindar información a los viajeros respecto a los riesgos a la salud a los que pudieran estar presentes durante los viajes internacionales, así como las recomendaciones para evitar o minimizar estos riesgos.

Específicos:

- Promover la adopción de medidas preventivas correspondientes, antes, durante y después de realizar un viaje internacional.
- Empoderar y comunicar al viajero respecto a los riesgos a la salud en el

viaje internacional ante un evento específico.

- Brindar herramientas para la toma de decisiones informadas por parte de los viajeros.

Situaciones para la emisión de avisos preventivos de viaje

Se basarán en el monitoreo permanente de eventos epidemiológicos internacionales, la evaluación y la caracterización del riesgo, con énfasis en el seguimiento estrecho de aquellos eventos que puedan constituir una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) o un mayor riesgo para los viajeros internacionales.

Entre los eventos que pueden ameritar la emisión de un aviso preventivo de viaje se incluyen:

- Eventos emergentes, reemergentes, o de origen desconocido.
- Eventos con consecuencias graves para la salud, o elevada letalidad.
- Eventos con alta probabilidad de propagación internacional.
- Eventos de salud pública en zonas de interés turístico o de alto tránsito internacional, donde la afluencia de viajeros eleva la posibilidad de transmisión y exposición a riesgos sanitarios.

Niveles de riesgo para los avisos preventivos de viaje

Los avisos preventivos de viaje son clasificados en función del nivel de riesgo en cuatro categorías: bajo, medio, alto y muy alto, con información y recomendaciones preventivas específicas para cada evento.

Los niveles de riesgo, conforme al tipo y característica del evento; y las acciones preventivas y profilácticas generales a adoptar, se describen en la tabla 1:

Tabla 1. Niveles de riesgo de los avisos preventivos de viaje y acciones preventivas y profilácticas generales.

Nivel de riesgo	Mensaje	Tipo de evento	Acciones preventivas y profilácticas
Bajo	Recordatorio de seguir las precauciones habituales para el destino.	- Eventos masivos con gran afluencia de viajeros de origen mexicano	-Medidas generales de prevención y protección
		- Existe bajo riesgo de afectación a la salud	-Seguir precauciones adicionales para este destino: vacunas específicas, refuerzos de vacunas, evitar contacto con personas o animales.
		- Transmisión por agua, alimentos, vectores o fómites.	- Precauciones adicionales, o define una población específica en riesgo, para proteger contra este mayor riesgo identificado.
		- Enfermedades presentes en México, con baja incidencia en el destino.	- Uso de repelentes o ropa protectora.
Medio	Practicar precauciones especiales y específicas		- Seguir precauciones adicionales para este destino: vacunas específicas, refuerzos de vacunas, evitar contacto con personas o animales.
		- Enfermedades endémicas de México pero con riesgo mayor de enfermar en el destino	- Precauciones adicionales, o define una población específica en riesgo, para proteger contra este mayor riesgo identificado.
		- Enfermedades que tengan el potencial de ser graves, pero con baja letalidad	- Uso de repelentes o ropa protectora.
		- Tratamientos específicos y vacunas disponibles	
Alto	Evite todos los viajes no esenciales al destino.	- Enfermedades que causan estado grave, de alta letalidad.	- Viaje sólo si es una situación esencial al destino específico.
		- Transmisión alta de persona a persona, contacto directo o fluidos.	- Riesgo moderado para los viajeros, evitar la fuente de exposición.
		- Brotes de gran escala.	- No hay medidas profilácticas o tratamiento específicas disponible para proteger contra el mayor riesgo identificado.
		- Enfermedades ausentes y no endémicas en México.	- Moderado grado de propagación de la enfermedad o agente en el sitio.
		- No hay tratamientos específicos.	
- Vacunas no están dentro del esquema nacional de vacunación.			
Muy Alto	Posponga el viaje hasta que el evento de salud pública este controlado	- Enfermedades que causan estado grave, de alta mortalidad y letalidad.	- Programe el viaje en contextos de baja transmisión o cuando la OMS o las autoridades de salud locales declaren terminado el evento.
		- Transmisión aérea.	- Uso de equipo de protección personal (por ej. mascarilla, protección ocular).
		- Riesgo alto de contraer la enfermedad, la fuente de exposición no está identificada.	- No hay medidas profilácticas disponibles.
		- Declaratorias de ESPII por la OMS.	- Alto grado de propagación de la enfermedad o agente en el sitio.
		- Enfermedades ausentes y no endémicas en México.	
		- No hay tratamientos específicos y vacunas no disponibles o para uso de emergencia.	

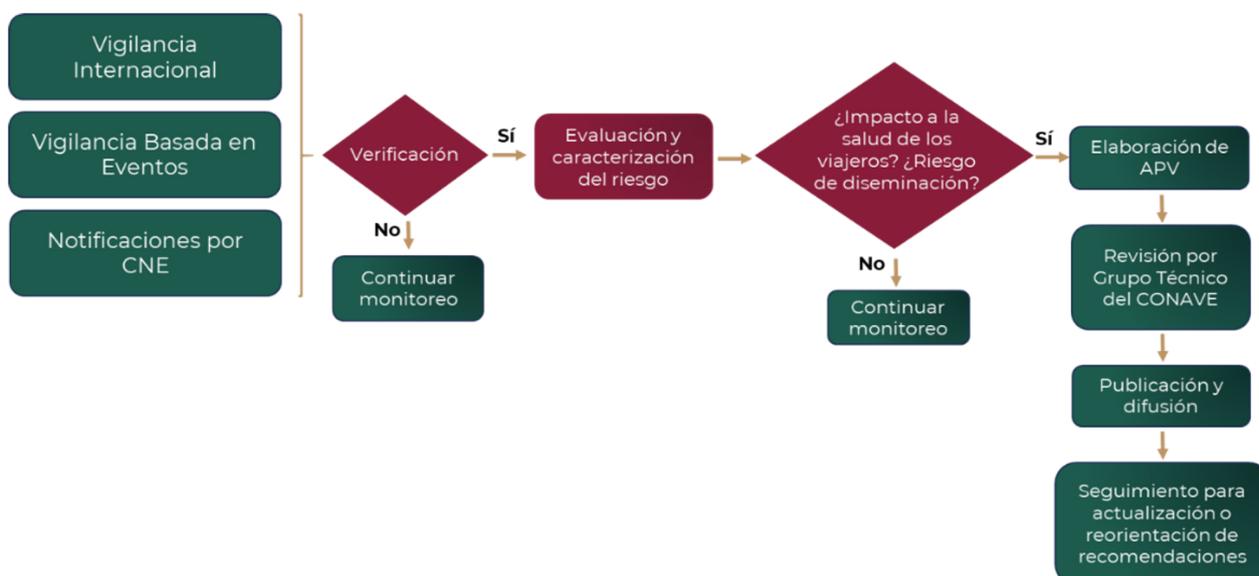
Acciones para la emisión de avisos preventivos de viaje

Los avisos preventivos de viaje son elaborados por la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria, y avalados por el CONAVE, único comité facultado para la emisión de avisos preventivos de viaje.

Las acciones para la emisión de APV incluyen:

- Monitoreo internacional permanente de los eventos epidemiológicos.
- Verificación de la información.
- Análisis permanente de la información epidemiológica.
- Determinación de los umbrales.
- Evaluación de los riesgos.
- De confirmarse el riesgo inminente a la salud de los viajeros, elaborar y emitir mediante el CONAVE el aviso preventivo de viaje correspondiente.
- Emisión del aviso preventivo de viaje a través de la Dirección General de Epidemiología, para su difusión.
- Seguimiento del evento para la actualización o reorientación de las recomendaciones.
- Cuando la caracterización del riesgo internacional da como resultado la necesidad de emitir un aviso preventivo de viaje, se contará con un máximo de dos días para su emisión.

Diagrama 1. Proceso para la emisión de Avisos Preventivos de viaje



Las entidades federativas, en calidad de autoridades sanitarias, tienen la facultad de emitir recomendaciones orientadas a la promoción de la salud, incluyendo eventos de salud pública internacionales. Estas acciones no constituyen un aviso preventivo de viaje.

En los niveles jurisdiccionales/distritales y local se implementan acciones y se difunde la información de los avisos preventivos de viaje. Las entidades, no están facultadas para emitir avisos preventivos de viaje.

Contenido del aviso preventivo de viaje

1. *Encabezado:*

- Título del aviso preventivo de viaje: país, países o región afectada y evento por el que se emite el aviso.
- Numeración consecutiva del aviso preventivo de viaje
- Fecha

2. *Puntos clave:*

- Situación epidemiológica internacional y nacional
- Características del agente
- Mecanismo de transmisión
- Periodo de incubación

3. *Signos y síntomas*

- Acorde a la definición operacional

4. *Mapa*

- Representación gráfica de la ubicación geográfica de país, países o región afectada

5. *Nivel del riesgo*

Conforme a asignación del riesgo del evento

- Nivel 1: Bajo
- Nivel 2: Medio
- Nivel 3: Alto
- Nivel 4: Muy Alto

6. *Recomendaciones, medidas preventivas y profilaxis*

- Antes del viaje: aplicación de vacunas, quimioprofilaxis.
- Durante el viaje: medidas higiénicas para reducir la exposición de acuerdo a los mecanismos de transmisión.
- Después del viaje: concientizar respecto a posibles exposiciones, búsqueda de atención médica ante signos o síntomas.

7. Información adicional

- Sitios web donde se puede consultar información adicional del evento epidemiológico.

8. Números telefónicos de contacto y atención

- Solicitud de información y orientación adicional
- Notificación de casos sospechosos

Difusión de los avisos preventivos de viaje

Se difunde a:

- Instituciones del Sector Salud a través del Grupo Técnico Interinstitucional (GTI)-CONAVE.
- El CEVE deberá asegurar la difusión de la misma, en los servicios de salud pública, asistenciales y privados.
- A partir del CEVE se debe distribuir al titular de los Servicios de Salud y epidemiólogos de las 32 entidades federativas.
- Encargados de los servicios de Sanidad Internacional en los puntos de entrada.
- Unidades de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria de las 32 entidades.

Se publica en:

- Cuentas oficiales de las redes sociales de la Secretaría de Salud
- Página de la Dirección General de Epidemiología

AVISO EPIDEMIOLÓGICO

Objetivos del aviso epidemiológico

General: Comunicar eventos, riesgos o situaciones emergentes que puedan representar un riesgo potencial a la salud de la población y sobre los que no es necesario ejecutar acciones inmediatas.

Específicos:

- Detectar oportunamente los riesgos potenciales a la salud de la población.
- Desencadenar el seguimiento de eventos con potencial riesgo para la salud de la población.
- Informar a los tomadores de decisiones respecto de eventos emergentes pero cuyas afectaciones no son inminentes a la población.

Situaciones para la emisión de avisos

La emisión de avisos se realiza mediante un ejercicio de análisis individualizado, competencia de las instancias de vigilancia epidemiológica mediante el Grupo Técnico Interinstitucional (GTI) del CONAVE. No existe una lista predefinida de situaciones que ameriten un aviso, sin embargo, eventos que representan un potencial riesgo a la salud, pero que no requieren de la ejecución de acciones inmediatas diferentes a las ya establecidas en los procesos de vigilancia epidemiológica, pueden incluir:

- Fenómenos perturbadores cuya localización no represente un peligro inminente para el territorio nacional, pero que se mantienen en monitoreo, como eventos hidrometeorológicos distantes.
- Incremento en los porcentajes de positividad o en la letalidad de padecimientos en otros territorios.
- Contaminación de alimentos o riesgos sanitarios de medicamentos que no se distribuyen en el territorio nacional.
- Riesgos zoonóticos en los que aún no se hayan identificado casos en humanos pero que la evidencia indica un riesgo potencial para poblaciones humanas.

Difusión de los avisos epidemiológicos

Se difunde por:

- Instituciones del Sector Salud a través del CONAVE y de los CEVE.
- El CEVE deberá asegurar la difusión de la misma, en los servicios de salud pública, asistenciales y privados.

Se publica en los sitios web de:

- Cuentas oficiales de redes sociales de la Secretaría de Salud
- Página de la Dirección General de Epidemiología

ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

Objetivos de la alerta epidemiológica

General: Comunicar oportunamente riesgos, eventos o situaciones de emergencia, con el propósito de informar e implementar de manera inmediata las acciones de prevención y control correspondientes, con el fin de reducir su impacto en la salud de la población.

Específicos:

- Detectar oportunamente los riesgos epidemiológicos en la salud de la población para la implementación de acciones de prevención y control.
- Proporcionar los elementos basados en evidencias científicas que permitan la respuesta rápida para evitar daños a la salud de la población.
- Fortalecer la coordinación y comunicación sectorial local, estatal y federal.
- Proporcionar definiciones operacionales de caso, como herramienta técnica para la vigilancia y atención del evento.
- Ofrecer orientación respecto a las especificaciones del diagnóstico por laboratorio.
- Ofrecer recomendaciones al personal de salud y a la población.

Determinación de umbrales para alertas epidemiológicas

La emisión de la alerta epidemiológica deberá fundamentarse en la mejor evidencia disponible y en el análisis multidisciplinario del evento al interior del GTI-CONAVE.

Toda alerta se origina del monitoreo y el análisis continuo de la información mediante la vigilancia epidemiológica para la identificación de señales, así como de la determinación de umbrales. Sin embargo, ningún umbral representa por sí mismo la necesidad de emitir una alerta, sino que detona el análisis y la evaluación de riesgos.

Cada uno de los sistemas de vigilancia epidemiológica determinará los umbrales para los padecimientos, dependiendo de su estacionalidad y comportamiento epidemiológico. Dentro de los principales umbrales se recomienda considerar:

- Para enfermedades sin aparición previa en el territorio, el umbral puede constituir un caso único.
- Promedios móviles de casos o de porcentaje de positividad.
- Incremento en casos por encima del percentil 50 o 75 del canal endémico.
- Incremento de la letalidad de padecimientos sujetos a vigilancia.
- Las que considere el GTI-CONAVE.

Situaciones para emisión de alertas

Luego de la identificación y verificación de un evento, el resultado de la evaluación de riesgos deriva en la necesidad de una acción inmediata en salud pública, esto ameritará la emisión de una alerta.

Ejemplos de situaciones que pueden ameritar una alerta incluyen:

- La aparición de riesgos que requieran intervención inmediata por representar un potencial daño a la salud de la población. Puede considerarse cualquier evento que genere exposición humana a sustancias peligrosas, químicas, biológicas, radiológicas o nucleares.
- La identificación de al menos un caso de una enfermedad eliminada del país, o que se considera de alta trascendencia por su letalidad o capacidad de transmisión, como el sarampión, fiebre hemorrágica, cólera, poliomielitis, entre otras.
- Casos de enfermedades emergentes o reemergentes con potencial epidémico, como enfermedad por virus del Ébola o Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS).
- Liberación intencional de agentes químicos, biológicos, radiológicos o nucleares.
- Las que considere el GTI-CONAVE.

Para la evaluación de riesgos y el proceso de verificación de señales consultar el “Manual de procedimiento de operación estandarizado para la evaluación rápida de riesgos para eventos agudos de salud pública”.

CARACTERÍSTICAS DE LOS AVISOS EPIDEMIOLÓGICOS Y ALERTAS

Las comunicaciones producto de la identificación, verificación y análisis de eventos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Encabezado:

- Título del aviso o alerta
- Numeración consecutiva para avisos o alertas
- Fecha de emisión
- Destinatarios

2. Situación epidemiológica:

- Antecedentes del evento
- Situación epidemiológica
- Acciones de vigilancia epidemiológica

3. Medidas de prevención y control:

- Personal de salud
- Población en general

En caso de que el evento se trate de una enfermedad que amerite una alerta epidemiológica se deberán incluir:

- Definiciones operacionales de caso
- Especificaciones para el diagnóstico por laboratorio: tipo de muestras, procedimiento y oportunidad de toma, documentación y características del envío de muestras, etcétera.

Acciones para la emisión de avisos y alertas en el nivel federal

Los avisos o alertas son elaboradas en el nivel federal por los sistemas de vigilancia, con base en la evaluación de riesgos y el análisis en el GTI-CONAVE. El nivel federal es el único facultado para la emisión de avisos y alertas en el orden internacional.

De manera ordinaria, la redacción del aviso epidemiológico o alerta corresponde al sistema de vigilancia epidemiológica al que atañe el evento identificado. La

dirección de área responsable de la emisión coordinará las aportaciones al interior de la Dirección General de Epidemiología.

Las acciones para la emisión de avisos y alertas desde el nivel federal incluyen:

- Monitoreo permanente a nivel internacional y nacional de los eventos epidemiológicos.
- Verificación de la información.
- Análisis permanente de la información epidemiológica.
- Determinación de los umbrales.
- Evaluación de los riesgos.
- De confirmarse el riesgo inminente a la salud de la población, elaborar y emitir mediante el CONAVE la alerta epidemiológica correspondiente.
- Emisión de la alerta por el CONAVE, exclusivamente a través de la Dirección General de Epidemiología, para su difusión.
- Seguimiento del evento para la actualización o reorientación de las recomendaciones.
- Revisión del evento epidemiológico en el GTI-CONAVE y emisión de informe final.
- Informe de conclusión de la alerta.
- Cuando la caracterización del riesgo da como resultado la necesidad de implementar acciones, se contará con un máximo de dos días para la emisión de la alerta.

Diagrama 2. Acciones para la emisión por el nivel federal de avisos o alertas epidemiológicas

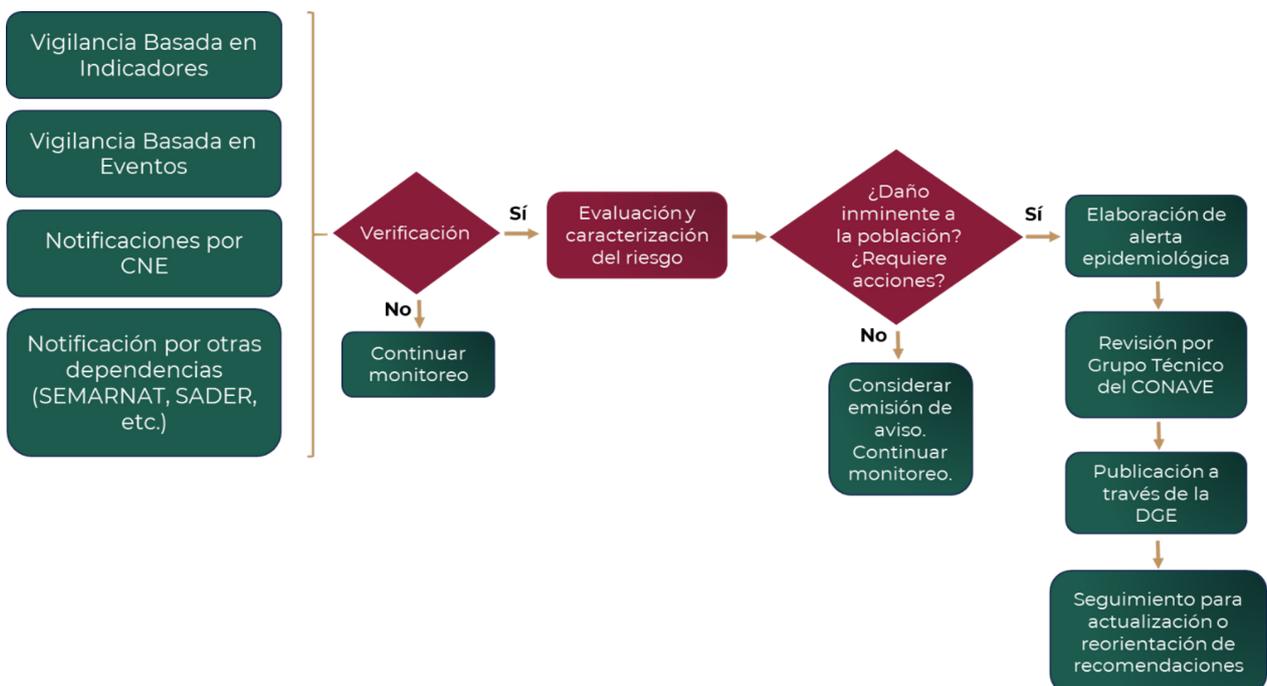


Diagrama 3. Tiempo de emisión de alertas epidemiológicas generadas por el nivel federal



En los niveles estatal, jurisdiccional/distrital y/o local es frecuentemente en los que se detectan los eventos y en los que se implementan las acciones, inmediatamente después de la emisión de avisos o alertas epidemiológicas.

Las acciones relacionadas con avisos epidemiológicos y alertas en estos niveles incluyen:

- Monitoreo permanente de los eventos epidemiológicos.
- Análisis permanente de la información epidemiológica.
- Asegurar el seguimiento y apego a las acciones establecidas en la alerta epidemiológica.

La emisión de avisos epidemiológicos y alertas en el nivel estatal, debe estar normada en sus respectivos lineamientos y es competencia de los Grupos Técnicos del CEVE o el COJUVE.

Difusión de la alerta desde el nivel federal

En el nivel federal, la alerta o aviso será emitido por la Dirección General de Epidemiología (DGE) a:

- A través del GTI-CONAVE a Instituciones del Sector Salud a través del CONAVE y a los 32 CEVE.
- El CEVE deberá asegurar la difusión de la misma, a los servicios de salud pública, asistenciales y privados.

Se publica en los sitios web de:

- Cuentas oficiales de las redes sociales de la Secretaría de Salud

- Página de la Dirección General de Epidemiología

Conclusión del Aviso Preventivo de Viaje, Aviso Epidemiológico o Alerta Epidemiológica

- **Aviso Preventivo de Viaje:** por consenso del GTI-CONAVE se determinará la conclusión del mismo con base a la situación epidemiológica vigente. Se notificará oficialmente a los responsables de Sanidad Internacional de la conclusión para su retiro en los puntos de entrada. En el caso de los Avisos Preventivos de Viaje emitidos por eventos masivos como juegos olímpicos y paralímpicos, Copa mundial de la FIFA, juegos panamericanos, etc., la conclusión de los mismo se dará de forma automática, una vez que finalice el evento.
- **Aviso Epidemiológico:** Mediante el continuo análisis de la información se expondrá por el área responsable de la emisión al GTI-CONAVE la evidencia (por ejemplo la situación epidemiológica, actualización del brote, etc.) para la conclusión del mismo.
- **Alerta Epidemiológica:** Será emitida de manera oficial por acuerdo del GTI-CONAVE con base a la situación epidemiológica, emitiendo por medio de comunicado a través del GTI-CONAVE a las instituciones que lo conforman para su distribución al CEVE.

AVISO EPIDEMIOLÓGICO ESTATAL

Objetivos del aviso epidemiológico estatal

General: Comunicar a la entidad sobre eventos, riesgos o situaciones emergentes que puedan representar un riesgo potencial a la salud de la población y sobre los que no es necesario ejecutar acciones inmediatas.

Específicos:

- Notificar oportunamente los riesgos potenciales a la salud de la población.
- Desencadenar el seguimiento de eventos con potencial riesgo para la salud de la población de la entidad.
- Informar en el ámbito estatal a los tomadores de decisiones respecto de eventos emergentes pero cuyas afectaciones no son inminentes a la población.

Situaciones para la emisión de avisos epidemiológicos estatales

La emisión de avisos epidemiológicos estatales constituye un ejercicio cuyo análisis del nivel estatal es competencia de las instancias que la autoridad sanitaria determine para el ejercicio de la vigilancia para su distribución mediante el CEVE. No existe una lista predefinida de situaciones que ameriten un aviso, sin embargo, es facultad de la autoridad sanitaria estatal determinar si los eventos con un potencial riesgo a la salud, requiere acciones diferentes a las ya establecidas en los procesos de vigilancia epidemiológica, previa notificación al nivel federal, estos pueden incluir:

- Fenómenos perturbadores cuya localización no represente un peligro inminente para el territorio nacional, pero que se mantienen en monitoreo, como eventos hidrometeorológicos distantes.
- Incremento en los porcentajes de positividad o en la letalidad de padecimientos en otros territorios.
- Contaminación de alimentos o riesgos sanitarios de medicamentos que no se distribuyen en el territorio nacional.
- Riesgos zoonóticos en los que aún no se hayan identificado casos en humanos pero que la evidencia indica un riesgo potencial para poblaciones humanas.

Difusión del aviso epidemiológico estatal

El CEVE deberá notificar con al menos 24 horas de anticipación a la autoridad sanitaria del nivel federal, al GTI-CONAVE y la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES) federal por correo electrónico sobre la emisión del aviso epidemiológico estatal. Previa a la notificación, la entidad debe asegurar la notificación al nivel federal y en el caso de eventos infecciosos, la confirmación por Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) como el laboratorio nacional de referencia. Posterior a esto, la autoridad sanitaria determinará en el ámbito de su competencia los mecanismos de difusión del aviso epidemiológico estatal.

Conclusión del aviso epidemiológico estatal

El CEVE deberá notificar con al menos 24 horas de anticipación al GTI-CONAVE y la UIES estatal sobre la conclusión del aviso epidemiológico estatal y el fundamento del mismo.

ALERTA EPIDEMIOLÓGICA ESTATAL

Objetivos de la alerta epidemiológica estatal

General: Comunicar oportunamente en el interior de la entidad sobre los riesgos, eventos o situaciones de emergencia que pongan en inminente riesgo a la población, con el propósito de informar e implementar de manera inmediata las acciones de prevención y control correspondientes, a fin de reducir su impacto en la salud pública.

Específicos:

- Detectar oportunamente los riesgos epidemiológicos en la salud de la población para la implementación de acciones de prevención y control.
- Proporcionar los elementos basados en evidencias científicas que permitan la respuesta rápida para evitar daños a la salud de la población.
- Fortalecer la coordinación y comunicación sectorial estatal.
- Proporcionar definiciones operacionales de caso, como herramienta técnica para la vigilancia y atención del evento.
- Ofrecer orientación respecto a las especificaciones del diagnóstico por laboratorio.
- Ofrecer recomendaciones al personal de salud y a la población.

Determinación de umbrales para alertas epidemiológicas

La emisión de la alerta epidemiológica deberá fundamentarse en la mejor evidencia disponible y en el análisis multidisciplinario de una evaluación de riesgos del evento al interior del CEVE.

Toda alerta se origina del monitoreo y el análisis continuo de la información mediante la vigilancia epidemiológica para la identificación de señales, así como de la determinación de umbrales. Sin embargo, ningún umbral representa por sí mismo la necesidad de emitir una alerta, sino que detona el análisis y la evaluación de riesgos.

Cada uno de los sistemas de vigilancia epidemiológica determinará los umbrales para los padecimientos, dependiendo de su estacionalidad y comportamiento epidemiológico. Dentro de los principales umbrales se recomienda considerar:

- Promedios móviles de casos o de porcentaje de positividad.
- Incremento en casos por encima del percentil 50 o 75 del canal endémico.

- Incremento de la letalidad de padecimientos sujetos a vigilancia.
- Las que considere el CEVE con fundamento en una evaluación de riesgos.

Situaciones para emisión de alertas

Luego de la identificación y verificación de un evento el resultado de la evaluación de riesgos determina por consenso del CEVE en la necesidad de una acción inmediata en salud pública, esto ameritará la emisión de una alerta.

Ejemplos de situaciones que pueden ameritar una alerta incluyen:

- Enfermedades de notificación inmediata que presenten un incremento inusual en el número de casos y/o defunciones y que requieran una intervención o intervenciones específicas e inmediatas por representar un potencial daño a la salud de la población.
- Enfermedades emergentes o reemergentes, con previa notificación al nivel federal y confirmación por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE).
- Podrá considerarse cualquier evento que genere exposición humana a sustancias peligrosas, químicas, biológicas, radiológicas o nucleares, que requiera una intervención inmediata.
- Liberación intencional o accidental de agentes químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos (QBRNE).

Todo aviso y/o alerta epidemiológica estatal, deberá tener una conclusión del evento con 24 horas previas de notificación a la federación y sustento epidemiológico por acuerdo del CEVE.

Para la evaluación de riesgos y el proceso de verificación de señales consultar el "Manual de procedimiento de operación estandarizado para la evaluación rápida de riesgos para eventos agudos de salud pública".

BIBLIOGRAFÍA

1. Reglamento sanitario internacional. 3ª ed. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2016.
2. Emergency Response Framework 2ª ed. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2017.
3. Early Warning Alert and Response in Emergencies: an operational guide. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2022.
4. Epidemiological data analysis for the early warning alert and response network (EWARN) in humanitarian emergencies. Cairo: Organización Mundial de la Salud, Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental; 2019.
5. Key concepts for epidemic response managers. Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. En línea, 2023. Disponible en: <https://epidemics.ifrc.org/manager/key-concepts-epidemic-response-managers>
6. Emergency Handbook: Diseases surveillance thresholds. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En línea, 2014. Disponible en: <https://epidemics.ifrc.org/manager/key-concepts-epidemic-response-managers>
7. People Centered Early Warning Systems: Learning from national Red Cross and Red Crescent Societies. Ginebra: Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; 2021.
8. Manual de Procedimientos de Operación Estandarizado para la Evaluación Rápida de Riesgos para Eventos Agudos de Salud Pública. Secretaría de Salud, 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/707499/Manual-EvaluacionRapidadeRiesgosEvenAgudos.pdf>
9. Alertas y Brotes Epidémicos. Sistema de Notificación de Alertas y Brotes Epidémicos. Comunidad de Madrid. En línea, 2023. Disponible en: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alertas-brotes-epidemicos>
10. Baseman J, Revere D, Painter I, Toyoji M, Thiede H, Duchin J. Public health communications and alert fatigue. BMC Health Services Research, 2013.

